

DECRETO N° **3412** /

TEMUCO, **30 SEP 2022**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Decreto N° 3660 del 28 de Diciembre 2021 y Decreto N° 2307 N°3 del 16 de Septiembre del 2021.

3.- Informe de deuda

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el cobro de Permiso Municipal a los siguientes comerciantes del rubro mote con huesillos, por estar autorizados solo por la temporada primavera verano, desde 01 de Septiembre 2021 y hasta el 31 de Marzo del 2022, según Decreto N° 3660 del 28 de Diciembre del 2022 y desde el 01 Diciembre del 2021 al 31 Marzo 2022, según Decreto N° 2307 N° 3 del 16 de Septiembre del 2022.

N°	Apellidos y Nombre	Rut.	Giros	Rubro
1.-	David Garcia Rojas	[REDACTED]	7230150 7244154 7257928 7267544	Mote con Huesillos
2.-	Kelu Rayen Llaupe Garcia		7232382 7244529 7258314 7267934	Mote con Huesillos
3.	Angélica del Carmen Henríquez Quinchen		6830012 7208781 7232349 7244366 7258142 7267762 7286239	Mote con Huesillos


2.- La Tesorería Municipal procederá a descargar y eliminar los giros correspondientes por los motivos antes señalados.

3.- El Departamento de Renta y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a suspender los cobros a los comerciantes antes mencionados por los motivos que se indica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
AGF/RPM/VCS/RGO.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
VSBº
D. Asesoría Jurídica

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes